



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
2021-“Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”  
**INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS**  
**“JUAN RAMÓN FERNÁNDEZ”**

## **Recomendaciones para la evitación del masculino genérico en la comunicación institucional interna**

En cumplimiento de la resolución de Consejo Directivo N° 52/21 (votada por unanimidad), que recomienda, como aplicación de la legislación vigente,<sup>1</sup> la evitación del masculino genérico en la comunicación institucional, se presenta a continuación un conjunto de pautas destinadas a orientar el uso no sexista del lenguaje y facilitar, así, las elecciones lingüísticas de las personas de la comunidad del Lenguas Vivas que voluntariamente buscan evitar formas del lenguaje que puedan interpretarse o percibirse como discriminatorias en materia de género.

La resolución se enmarca en normativas y acuerdos nacionales e internacionales,<sup>2</sup> como la propia Constitución Nacional y Tratados Internacionales de Derechos Humanos a los que suscribe, que destacan la importancia y obligación de las distintas instituciones públicas de gestionar en el sentido de la ampliación de derechos (en este caso lingüísticos, humanos, de libertad de expresión y de género), de manera progresiva y consistente. Asimismo, tiene en consideración las acciones llevadas a cabo por la Coordinación del Campo de la Formación General de nuestra institución, que en los últimos años ha impulsado la discusión y difusión de la ESI; los debates sostenidos en distintas actividades extracurriculares, los Centros de Estudiantes y sus comisiones de género, los distintos espacios curriculares y la revista *Lenguas Vivas*; la propia enunciación de numerosxs actorxs institucionales, entendida como acción glotopolítica, y por tanto protegida por la resolución 74/19 del Consejo Directivo, que dicta la no prohibición dentro de la institución del uso de formas de lenguaje inclusivo, el respeto por el nombre propio elegido y la identidad de género autopercibida.

---

<sup>1</sup> En particular, Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales (2009), Ley 26.743 de Identidad de Género (2012), Ley 26.150 de Educación Sexual Integral (2006).

<sup>2</sup> La Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>), establece que los Estados Parte tienen que tomar medidas para “modificar los patrones socioculturales de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres”. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995) enumera compromisos para lograr la igualdad de género en todas las dimensiones de la vida y propone la transversalización de la perspectiva de género en la implementación de estrategias que promuevan las transformaciones culturales necesarias hacia una mayor igualdad entre los géneros. La CEDAW fue aprobada por Naciones Unidas en 1979 y actualmente cuenta con 189 ratificaciones. Argentina es parte de la Convención desde el año 1985. En 1994, con la reforma de la Constitución Nacional, adquirió jerarquía constitucional (Constitución Nacional, art. 75, inc. 22).

La nueva resolución de nuestro Consejo Directivo aspira, en especial, a que tanto en las vías de comunicación oficiales como en la documentación institucional, tal como también lo sugiere el Ministerio de Educación<sup>3</sup> de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se evite el uso del masculino genérico y se opte en su lugar por un lenguaje no sexista. Nos referimos a textos vinculados con la comunicación institucional escrita, donde se suelen emplear expresiones formulaicas (correos electrónicos, formularios, instructivos, afiches, página web, redes sociales, exámenes y trabajos, etc.), y a intercambios orales en el marco institucional (conferencias, clases, reuniones, sesiones de Consejo Directivo).

Es importante señalar que estas resoluciones no obligan al uso del lenguaje llamado “inclusivo” en ninguna de sus expresiones sino que buscan dar un marco institucional a quienes deseen utilizarlo o tengan inquietudes acerca de si utilizarlo, cómo utilizarlo y por qué utilizarlo. Estas recomendaciones, entonces, solo tienen como fin brindar algunas herramientas para seguir reflexionando y decidiendo sobre la enunciación de cada unx de manera informada.

## Primera recomendación

Los estudios del lenguaje en sociedad, los estudios de género y distintas autoridades lingüísticas han investigado, conceptualizado y promovido el uso del lenguaje no sexista. Hay mucho escrito y publicado, desde distintos enfoques y metodologías. Nuestra primera recomendación es ir leyendo esos materiales, en la medida de las posibilidades, intereses y necesidades de cada unx. Presentamos a continuación una serie de recursos producidos por organismos públicos argentinos y por organismos internacionales.

- 1) La Unesco redactó, ya en en 1999, unas recomendaciones que siguen teniendo absoluta vigencia:

<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000114950>

- 2) La OEA publicó este mismo año una guía institucional ejemplar, que reúne recomendaciones para una comunicación inclusiva en general, no solo desde una perspectiva de género, sino que también incluyen el cuidado del lenguaje respecto de grupos representantes de diversidad, en situación de vulnerabilidad y/o históricamente discriminados (personas afrodescendientes, pueblos indígenas, personas con discapacidad, personas mayores, comunidad LGBTI+, personas en situación de movilidad humana). Allí se encuentran orientaciones para la comunicación escrita y oral, gráfica y digital, glosarios y bibliografías completos y actualizados.

<http://www.oas.org/es/cim/docs/GuiaComunicacionInclusivaOEA-ES.pdf>

- 3) El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de nuestro país propone el texto *(Re)Nombrar. Guía para una comunicación con perspectiva de género*, de escritura clara, amena y didáctica, que explica, de manera respetuosa e informada, las razones por las que es deseable que quienes trabajan en instituciones públicas

---

<sup>3</sup>[https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/lenguaje\\_inclusivo\\_redaccion\\_de\\_normas\\_2016.pdf](https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/lenguaje_inclusivo_redaccion_de_normas_2016.pdf)

cuiden el uso del lenguaje desde una perspectiva no sexista y cuál es el marco legal al que debemos ajustarnos.

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia\\_para\\_una\\_comunicacion\\_con\\_perspectiva\\_de\\_genero\\_-\\_mmgyd\\_y\\_presidencia\\_de\\_la\\_nacion.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guia_para_una_comunicacion_con_perspectiva_de_genero_-_mmgyd_y_presidencia_de_la_nacion.pdf)

En la página de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires encontramos un *Recurso sobre Lenguaje Inclusivo*, con direcciones útiles para un uso informado del lenguaje no sexista:

<http://www.sociales.uba.ar/genero/recurso-de-lenguaje-inclusivo/>.

La página del Inadi también reúne un conjunto de vínculos destacados, en:

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/lenguaje-inclusivo>

## Recomendaciones generales

### Es importante no dar por sentado nada:

- **Estar atenta** (¡o preguntar!) con qué pronombres o títulos desean ser tratadas las personas con las que conversamos. No dar por sentado que alguien se percibe o desea ser tratado de determinada manera.
- **Siempre se puede preguntar**, porque no es para incomodar sino para respetar a la otra persona, con qué nombre alguien desea ser llamado.
- **Evitar el masculino genérico**, salvo para referirse a conjuntos de personas compuestos exclusivamente por individuos que sabemos fehacientemente utilizan esos pronombres.
- **Evitar generalizaciones**. No todos los colectivos están formados por personas de un mismo género, nacionalidad o extracción social.

## Algunas recomendaciones específicas

Solo **a modo de ejemplo**, enumeramos algunos casos puntuales aplicados a nuestra institución, para disparar la reflexión, pero en los materiales que mencionamos más arriba se encuentra una enorme variedad de recursos.

No se recomienda	Se recomienda
La rectora/El rector/La vicerrectora	El Rectorado/El Vicerrectorado
Los tutores institucionales	La tutoría institucional
La directora/El director	La dirección
Los hombres	La humanidad/Las personas/Los seres humanos

Los auxiliares	El personal auxiliar
Las empleadas/Los empleados	El personal
Los docentes/Los estudiantes/Los alumnos	El estudiantado El personal docente Las y los docentes Los/las estudiantes Lxs estudiantes Les alumnos La comunidad de estudiantes La comunidad docente
Sistema de pronombres binario: él/ella	Sistema de pronombres no binario: él/ella/elle/elx
Morfemas de género binarios o invariables: -o/-a -ente/-ante -ente/-enta -tor/-tora/-triz	-Uso de -x-, -@-, -e -Uso de determinantes: -los y las/les estudiantes
Apelar a alguien con el nombre que figura en su documento cuando se presenta o firma con otro nombre o variante de su nombre legal	Utilizar el nombre con el que cada persona se presenta, sin cuestionamientos ni burlas

### Comisión de redacción

Secretaria Académica Gabi Villalba  
Consejera Victoria Boschioli  
Consejero Vic Mastandrea  
Profesore Marian Nogueira

Diciembre de 2021